

Expediente: 20/1999
Carátula: BRIOS S.A. S/ QUIEBRA DECLARADA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 23/05/2024 - 04:52

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - MACULUS, ALFONSO CARLOS-ACTOR
900000000000 - AFIP-DGI, -ACREEDOR
900000000000 - D.G.R., ROCCHIO PEDRO-ACREEDOR
900000000000 - ARROYO, JUAN B.-SINDICO
900000000000 - GARCIA, HECTOR O.-SINDICO
900000000000 - BRIOS S.A., -ACTOR
900000000000 - BRIOS S.A., JULIO JOSÉ COLOMBRES-ACTOR
20230556459 - ALBORNOZ, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO
20043565177 - PULKA Y FRYDMAN, ESTUDIO CONTABLE, PULKA FRYDMAN-SINDICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 20/1999



H20701683678

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: BRIOS S.A. s/ QUIEBRA DECLARADA EN 22/03/2022 SE RECARATULO EL PRESENTE PROCESO .- EXPTE. N°: 20/1999.-

Concepción, 22 de mayo de 2024.-

Atento el estado del presente proceso, en el que se encuentran firmes las sentencias de verificación de créditos (art. 36 LCQ) y atento al estado de esta causa, y al proceso de despapelización de este Poder Judicial (Acordada CSJT 822/20, 258/21, 1394/21, 1394/21 y 706/22) como así también art. 164 de ley 6238 y art. 180 CPCCT (mod. por ley 9683), llevan a la Proveyente a tomar medidas para optimizar los recursos y gestionar el presente proceso.

En tal contexto, y conforme a las facultades conferidas por el art. 274 LCQ, estimo pertinente proceder a la devolución al interesado de la documentación original, la que deberá ser retirada conforme normativa vigente. Se notifica por un plazo de 2 días a partir de la fecha del presente. Transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de los mismos.

DOCUMENTACION ORIGINAL PRESENTADA POR EDUARDO RUBEN ISLA EN 20/06/2003.- JIM

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.